



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002642-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 858 aprobada por el Pleno de 12 de junio de 2013, así como los resultados de las mismas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002610 a PE/002784.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2013, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó la Proposición No de Ley PNL 858 en la que acordaba, en relación a las negociaciones de convenios, instar a la Junta de Castilla y León a "recomendar a las Corporaciones Locales afectadas por una situación de bloqueo en la negociación, o en ausencia de la misma, la prórroga de sus respectivos Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos, hasta la firma de los nuevos Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos que les sustituyan".

Ha de entenderse esta recomendación, tal como el II Acuerdo Marco ya citado recogía, en el contexto de "un diálogo abierto y franco entre las Corporaciones Locales y los representantes de los Empleados Públicos, con el fin de conseguir los objetivos que se fijan". Es necesario, por tanto, la reactivación de las Comisiones negociadoras constituidas y la constitución de las inexistentes.



Así mismo, instaba a la Junta a:

Recomendar la inclusión en los Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos que en el futuro se firmen, en aplicación del Art. 86. 1 y 3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, una cláusula que proporcione a los mismos su vigencia hasta la firma del siguiente.

Recomendar, a fin de evitar el alargamiento irracional de la vigencia de los Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos o el bloqueo en su negociación, la utilización del mecanismo de la mediación o el arbitraje asumido por las partes, ya sea a través de la Dirección General de Trabajo de Castilla y León o del Servicio de Relaciones Laborales de Castilla y León.

En relación a la misma, se formula la siguiente

## **PREGUNTA**

**¿Qué actuaciones concretas ha desarrollado la Junta de Castilla y León en cumplimiento de la misma?**

**¿En qué fechas se han producido cada una de las actuaciones señaladas anteriormente?**

**¿Cuáles han sido los resultados concretos de las actuaciones a las que se instaba a la Junta?**

Valladolid, 27 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez y  
José Javier Izquierdo Roncero